

República de Colombia



Rama Judicial
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Primero Penal Municipal
Florencia

ACCIÓN DE TUTELA

Actora: MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Contra: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA

Radicación: 180014004001202100051

AUTO INTERLOCUTORIO No.96

Florencia, Cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO actuando como representante legal de CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Interpone acción de tutela con el fin de que le sean amparados los derechos fundamentales de petición y debido proceso presuntamente vulnerados por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA.

Revisada la solicitud de tutela y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en obedecimiento a lo dispuesto en el artículo 19 Ibídem, se admitirá la presente acción.

De otra parte, para efectos de verificar la legitimación en la causa por activa se requiere a la accionante para que allegue a la acción de tutela, el certificado de existencia y representación legal de la firma CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, toda vez que no se anexo en los documentos allegados al escrito de tutela.

En vista de lo anterior, el suscrito Juez

DISPONE:

PRIMERO: Admítase a trámite la acción de tutela propuesta por *MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO actuando como representante legal de CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S*, en contra de la *JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA*.

SEGUNDO: En consecuencia, notifíquese a los accionados, remítasele copia del libelo de tutela para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella, dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue escritos, documentos o copias de las piezas que estime pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria.

Juzgado Primero Penal Municipal de Florencia Caquetá

e-mail: jpenmfl@cendoj.ramajudicial.gov.co

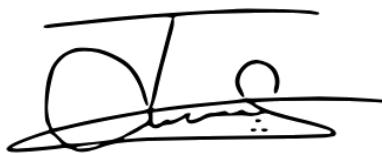
teléfono 435 8706 PALACIO DE JUSTICIA, AVENIDA 16 NO.6-47

BARRIO SIETE DE AGOSTO

TERCERO: REQUERIR a la accionante para que allegue a la acción de tutela, el certificado de existencia y representación legal de la firma CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., a efectos de verificar la legitimación en la cusa por activa.

CUARTO: Notifíquese al accionante y al accionado y a la entidad vinculada por el medio más expedito.

CÚMPLASE,



FREDDY ESPINDOLA SOTO
Juez Primero Penal Municipal de Florencia